

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 403/2023-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL
488/2023**

**RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada del proveído de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en la controversia constitucional al rubro indicada.	_____

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales la copia certificada del auto de ocho de diciembre de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en la controversia constitucional 488/2023, de la cual deriva el presente recurso de reclamación, en el que se decretó el sobreseimiento en ese medio de control constitucional.

Ahora bien, del estudio del presente recurso de reclamación, se advierte que se interpuso contra el proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual se concedió la suspensión en la controversia constitucional al rubro indicada.

En esa tesitura, resulta innecesario entrar al estudio de los agravios que hace valer el recurrente toda vez que en la controversia constitucional de origen se decretó el sobreseimiento; por tanto, no hay materia de estudio en el medio de impugnación en que se actúa.

En consecuencia, la medida cautelar dejó de subsistir al haberse resuelto de forma definitiva la controversia constitucional 488/2023 y, de esta manera, lo conducente es **declarar sin materia el presente recurso de reclamación**.

Sirve de apoyo, el siguiente criterio que se refleja en la tesis de rubro y texto:

“RECURSO DE RECLAMACIÓN. QUEDA SIN MATERIA SI DURANTE SU TRAMITACIÓN SE RESUELVE EL ASUNTO DEL CUAL DERIVA. *Los recursos de reclamación son accesorios a los asuntos de los cuales derivan y, por ende, cuando éstos son fallados, la resolución de aquéllos carece de objeto, ya que ningún fin práctico tendría pronunciarse respecto del recurso, pues aunque se declarara fundado, esa declaración no tendría influencia alguna ni cambiaría la resolución dada al asunto de origen. Por tanto, si durante la tramitación del recurso de reclamación se resuelve el asunto del cual deriva, dicho medio de impugnación debe declararse sin materia”¹.*

Por lo expuesto y fundado, se:

ACUERDA

¹ Tesis 2a./J. 42/2017, Segunda Sala, Décima Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo I, mayo de dos mil diecisiete, página 638, registro 2014219.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 403/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 488/2023**

PRIMERO. Ha quedado **sin materia** el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Envíese copia certificada de este proveído al expediente del incidente de la controversia constitucional de la cual deriva este asunto, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante el MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 467/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 403/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 309404

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:43:44Z / 30/01/2024T22:43:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 41 ad f0 e4 2d c6 14 9e c2 cc f8 59 79 a8 fb 4c c5 bc 0b 63 47 8e 41 c2 bc f2 2b bb b6 57 7b 22 63 bd 29 75 1d c3 2d fc 66 1b 1c e3 a9 3a b2 f0 93 e7 4a 0f 09 18 d8 dd 15 42 3a 29 8f 1b b0 5f 64 bc 88 ba 58 30 df 5b c4 a1 69 34 52 c5 8e a2 06 e3 60 d9 e1 35 73 f9 7f 66 85 ca 15 f9 5e 6d 6e d7 61 10 15 17 e3 58 2e ff 8b d6 cc 9f e2 9f 49 a2 9a 0c b2 8b 54 55 de 3d d8 db eb b2 cd 29 aa 11 ed e8 e2 ee 8d 64 20 3f 0e 50 62 87 b6 b5 5a 61 d6 27 98 66 89 24 b1 8f 3c 15 e2 81 7c 34 f3 81 45 15 72 eb 13 82 63 cd a2 d3 f7 dc ff cd 69 8f 6f cc 23 cb 5a 19 e1 57 66 5a 43 59 fd 44 b4 e3 c4 05 1c f9 2b 45 92 13 3d 0f 15 5e 64 d2 ac 39 f2 cb ed 37 22 33 91 e9 a9 9b 7c 86 e5 52 a6 9c 0c 4a e8 f1 fa 70 51 9f 62 3e 59 47 5b f0 9f 0c 1f f9 3d e9 37 8a 07 fc 06 e0 8a 81 0b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:43:48Z / 30/01/2024T22:43:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:43:44Z / 30/01/2024T22:43:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6690497			
	Datos estampillados	966DCB866A861E1D01A70205E8159EE2DDE6769266BC610CEB32CB7EDBF9A258			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:19:13Z / 26/01/2024T15:19:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 51 d1 9e 01 93 fe 2b 48 d3 70 9a 98 cd 94 9b ea 74 ed 3c e3 8e 08 b8 03 65 c3 d4 75 e1 b1 01 24 70 d3 2d 08 d8 73 2e 59 5d 72 d1 7d 3c 46 7f ca 72 eb 88 e7 23 eb 11 60 56 97 4f e6 a3 85 53 f7 6d 41 32 77 9c 1b 1d fd 8e 08 78 6a ec 96 8d 07 6c 8a a6 75 73 92 14 c5 d8 89 f6 d2 b9 5e 0d bd 60 da 5d a9 e6 cb 23 7a 39 d0 22 96 f0 be 70 71 af c4 4d 1e 7f a2 55 3e 5b 51 d1 0a 24 80 f5 22 0c 81 ef bd 2f c1 b6 3c 62 de e9 ac a8 9f 22 4f 09 5e f8 fa e1 8b 5a 37 8d d5 6c 72 d5 b0 7a 8f d0 0a f4 4c 91 bd 66 45 e7 e7 25 19 21 fd 50 cf 8b f3 bb 87 f7 ef 50 21 c8 4e 44 03 4f 03 26 2f 43 a1 f4 f3 b7 e8 18 92 9c fb 37 63 57 0c d9 06 f2 76 99 34 9d 92 63 17 91 e8 05 73 1a fc f3 b9 56 2f d3 5a 61 2c 6f 67 cd a4 24 6f e1 1a be fd 9e 55 b2 56 19 58 d8 32 5e ec 9a ec 53 95 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:19:16Z / 26/01/2024T15:19:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:19:13Z / 26/01/2024T15:19:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6675402			
	Datos estampillados	E975F79A4C3801F3D6532979B94C6A1F6B1CC9A854A930FB58CE944869BDFAE4			